DECRETO Nº 487/2.022.
CONCORDIA, 18/04/2.022.

VISTO que la Jurisdicción de Entre Ríos ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, el convenio marco para la implementación del Proyecto de ***PROTECCION DE LA POBLACION VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES - PROTEGER*** **y,**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo indicado en el VISTO, el Ministerio de Salud del Superior Gobierno Provincial y esta Municipalidad, suscribieron el COMPROMISO DE GESTION MUNICIPAL para la implementación de dicho programa en el ámbito de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.

Que el objeto del proyecto es mejorar las condiciones de los efectores en la provisión de servicios de mayor calidad para Enfermedades Crónicas No transmisibles (ECNT) a los grupos vulnerables, conjuntamente con la expansión de los servicios seleccionados, estableciendo los objetivos específicos, las metas acordadas, sus indicadores, conjuntamente con los requisitos de auditaría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado anualmente.

Que a tales efectos, el Ministerio de Salud de la Jurisdicción (MSJ) se compromete a transferir la parte correspondiente de los recursos percibidos por la Jurisdicción como reembolsos por el cumplimiento de IVT, de acuerdo con dispuesto por el reglamento operativo del Programa. El Anexo II detalla el monto al que podrá acceder anualmente el efector por participar en el periodo en el cumplimiento de cada indicador, además el efector podrá recibir fondos adicionales para desarrollar acciones, que provendrán de la posible diferencia que

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

existan entre el monto total asignado a la jurisdicción y lo distribuido entre los CAPS por el cumplimiento de los IVT.

Que el MSJ deberá informar al Municipio sobre los resultados alcanzados por el efector seleccionado en cada indicador y los montos efectivamente transferidos a través del instrumento dispuesto en el ANEXO III "INFORME DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS".

Que el efector se compromete a utilizar los fondos provenientes de las transferencias que reciba en el marco del PROYECTO en categorías de gastos que se correspondan con lo establecido en la normativa vigente, tal como se detalla en el ANEXO IV y en línea con las estrategias priorizadas a nivel jurisdiccional.

Que el Municipio se compromete a poner en ejecución todas las acciones tendientes a prestar la asistencia operativa y funcional de recepción, administración y uso de fondos provenientes de las transferencias que reciba el efector, en el marco del proyecto y efectuará con dichos fondos las compras y contrataciones que el efector solicite, de conformidad con la normativa vigente.

Que el municipio deberá realizar la apertura de una cuenta escritural o contable a nombre del efector en el cual se asignarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias.

Que el Municipio deberá mantener actualizada toda la documentación que dé cuenta de las inversiones efectuadas por cuenta y orden del efector como así también, los movimientos de su cuenta escritural o contable, los ingresos, egresos, montos comprometidos y saldos que deberán encontrarse a disposición del efector, del Ministerio de Salud de la Nación y/o auditoria que este designe en el marco del proyecto.

Que a los fines de dar continuidad a dicho proyecto, corresponde proceder a la Apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Concordia, donde se depositarán los fondos recibidos desde el Gobierno

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Nacional con destino a la Secretaria de Salud, Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de esta Municipalidad, para su uso exclusivo y excluyente, con destino a la implementación del Proyecto de PROTECCION DE LA POBLACION VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES - PROTEGER, a nombre de la Dirección de Especialidades Médicas - Municipalidad de Concordia y a la firma conjunta del Presidente Municipal, Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno y tesorero, la que se denominará "APORTES PROYECTO PROTEGER - NACION/MUNICIPIO".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°), Incisos ñ), q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, el "COMPROMISO DE GESTION MUNICIPAL" para la implementación de dicho programa en el ámbito de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, suscripto entre el Ministerio de Salud del Superior Gobierno Provincial y esta Municipalidad, en virtud a los considerandos precedentes, .

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Tesorería Municipal a efectuar la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Concordia, en pesos, conforme lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Establecese que la Cuenta que se autoriza a abrir en el artículo 2º operará con las firmas conjuntas del Presidente Municipal, Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno y de la Tesorera Municipal o de quienes se encuentren a cargo de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N°: 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

ALBERTO FABIO ARMANAZQUI
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA

Compromiso de Gestión Municipal
PROTEGER

Jurisdicción: Entre Ríos
Municipio: Concordia

ANTECEDENTES

Que la Jurisdicción de Entre Ríos, en adelante la JURISDICCIÓN, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, el Convenio Marco para la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles –PROTEGER–, en adelante el PROYECTO.

Que a efectos de implementar el PROYECTO descripto en el párrafo anterior, las PARTES suscriben el presente Compromiso de Gestión (CG) con el objeto de mejorar las condiciones de los efectores en la provisión de servicios de mayor calidad para Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) a los grupos vulnerables, conjuntamente con la expansión de los servicios seleccionados, estableciendo los objetivos específicos, las metas acordadas, sus indicadores, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

En virtud de lo expuesto el Ministerio de Salud de la Jurisdicción (MSJ) representado por su Funcionario de Contraparte designado en el Marco del PROYECTO Dr. Marcos Bachetti, y cada uno de los efectores listados en el ANEXO I (en adelante, el EFECTOR) representados por: el **PRESIDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Concordia **Sr. Alfredo Francolini**, D.N.I. 16.360.154, asistido por el JEFE DE GABINETE y SECRETARIO de GOBIERNO, **Sr. Alberto Armanazqui**, D.N.I. 14.998.523 y el SECRETARIO de SALUD Dr. **Mauro García**, D.N.I 24.218.172, (en adelante el MUNICIPIO) celebran el siguiente Compromiso de Gestión:

ARTÍCULO PRIMERO- OBJETO

1.1. Las PARTES suscriben el presente CG con el objeto de acordar la participación del EFECTOR en la estrategia del PROYECTO y con el propósito específico de implementar acciones tendientes a optimizar en el EFECTOR las condiciones en la provisión de servicios

MAURO JAVIER GARCIA
M.P.N. 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

MJ

de mayor calidad para Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) a los grupos de Población Vulnerables.

ARTÍCULO SEGUNDO- NORMAS GENERALES

2.1 El presente Compromiso de Gestión contiene las normas generales a las cuales las partes intervinientes deberán atenerse. Por lo cual para una adecuada interpretación e implementación del Proyecto el MSJ se compromete a remitir el vigente Reglamento Operativo del Proyecto al EFECTOR y al Municipio, así como las posteriores actualizaciones y/o modificaciones que se le efectúen. Para que dichas modificaciones entren en vigor deberán ser comunicadas fehacientemente al EFECTOR y al Municipio.

2.2 A tal efecto, el MSJ se reserva el derecho de introducir modificaciones al compromiso a fin de mejorar la ejecución del Proyecto, siempre que éstas no representen cambios sustanciales a los términos del presente documento y se ajuste a lo dispuesto al Reglamento Operativo del Proyecto. Para que dichas modificaciones entren en vigor deberán ser comunicadas fehacientemente al EFECTOR y al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO–DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 En el marco de la ejecución del PROYECTO, el MSJ anualmente deberá cumplir con el conjunto de Indicadores que se encuentran definidos en el Apéndice D- Manual de Indicadores Vinculados con Transferencias (IVT) del Reglamento Operativo del Proyecto, donde también se encuentran definidos los intervalos de tiempo para la presentación de los indicadores, las fuentes de información válidas para cada uno, y la documentación respaldatoria que deberá ser presentada por las Jurisdicciones para acreditar el cumplimiento de estos.

3.2A tal efecto, al inicio de cada año, el MSJ comunicará fehacientemente por medio del Municipio al EFECTOR seleccionado para colaborar en el periodo con los objetivos anuales: i) las acciones específicas a desarrollar, ii) las metas máximas planificadas para el periodo y los montos a los cuales podrá acceder el EFECTOR por el cumplimiento de los Indicadores Vinculados con Transferencias. Asimismo, la referida planificación formará parte Compromiso Anual Integrado (CAI) que oportunamente suscriba el MSJ con el MSN.

3.3 Por su parte, con el propósito de contribuir con el MSJ en el

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

todas las acciones necesarias para cumplir al 100 % con las metas de los indicadores del PROYECTO.Entre las acciones contempladas a realizar por el EFECTOR se encuentran:

a. Recaptación y seguimiento activo extramuros de pacientes.
b. Certificación en la capacidad de atender las necesidades de su población a cargo en relación a los riesgos de las ECNT, sus consecuencias y factores de riesgo.
c. Implementación de sistemas de información en Salud adecuados para la mejora de la atención en ECNT.
d. Mejoras en el tratamiento de líneas de cuidado priorizadas asociadas a ECNT.
e. Mejoras en el registro de pacientes con ECNT

3.4 El MSJ se compromete a transferir al MUNICIPIO, la parte correspondiente de los recursos percibidos por la Jurisdicción como reembolsos por el cumplimiento de IVT, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Operativo del Programa. El ANEXO II detalla el monto al que podrá acceder anualmente el EFECTOR por participar en el periodo en el cumplimiento de cada indicador. Además, el EFECTOR podrá recibir fondos adicionales para desarrollar acciones, que provendrán de la posible diferencia que exista entre el monto total asignado a la Jurisdicción y lo distribuido entre los CAPS por el cumplimiento de los IVT.

3.5 A tales efectos, el MSJ deberá informar al MUNICIPIO sobre los resultados alcanzados por el EFECTOR seleccionado en cada indicador y los montos efectivamente transferidos a través del instrumento dispuesto en el ANEXO III "Informe de Disponibilidad de Fondos"

3.6.El EFECTOR se compromete a utilizar los fondos provenientes de las transferencias que reciba en el marco del PROYECTO en categorías de gasto que se correspondan con lo establecido en la normativa vigente del PROYECTO, tal como se detalla en el ANEXO IV y en línea con las estrategias priorizadas a nivel jurisdiccional.

3.7.El EFECTOR, en caso de no resultar capaz de llevar a cabo la función de recibir y administrar fondos, se compromete a firmar con el MUNICIPIO un Convenio de Administración de Fondos, con el objeto de instrumentar mecanismos de recepción, administración y uso de fondos que permitan al EFECTOR la utilización de los recursos provenientes de las transferencias del MSJ en cumplimiento de los IVT 1; 2; 3; 4; 5 y 6.

3.8. El MUNICIPIOse compromete a: i) poner en ejecución todas las acciones tendientes a prestar la asistencia operativa y funcional de recepción, administración y uso de fondos

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de C...

provenientes de las transferencias que reciba el EFECTOR en el marco del PROYECTO, y ii) efectuar con dichos fondos las compras y contrataciones que el EFECTOR solicite, de conformidad con la normativa vigente.

3.9. El MUNICIPIO deberá abrir una cuenta escritural o contable a nombre del EFECTOR en la cual se asignarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias.

3.10.El EFECTOR actuará como ejecutor u ordenador de los gastos a efectuar con los montos transferidos. El EFECTOR podrá mancomunar los fondos disponibles con otros Efectores para la realización de compras conjuntas que formen parte de los gastos elegibles para los EFECTORES del PROYECTO. El MUNICIPIO será el encargado de efectuar las compras y contrataciones de los bienes y/o servicios si así lo solicitasen el o los EFECTORES, en caso de suscribirse un Convenio de Administración de Fondos el encargado será el MUNICIPIO. Para este fin se utilizará el "Formulario de Solicitud de Uso de Fondos" que se adjunta como ANEXO V del presente documento.

3.11. El MUNICIPIO deberá mantener actualizada toda documentación que dé cuenta de las inversiones efectuadas por cuenta y orden de los EFECTORES como así también, los movimientos de su cuenta escritural o contable, los ingresos, egresos, montos comprometidos y saldos que deberán encontrarse a disposición del EFECTOR, del Ministerio de Salud de la Nación (MSN)y/o de las auditorías que éste designe en el marco del PROYECTO.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

4.1. Las PARTES se regirán por el presente CG, el cual entrará en vigencia a partir del día 1 del mes de enero de 2021 y mientras se encuentre en ejecución el Programa en el ámbito de la Jurisdicción.

4.2. En el marco de las normas de aplicación del PROYECTO y en virtud del Convenio Marco (CM) y el Compromiso Anual Integrado (CAI) suscripto por la JURISDICCIÓN, para la interpretación de estas, el orden de prelación será el siguiente: 1) Manual Operativo, 2) Convenio Marco de Adhesión, 3) Reglamento Operativo, 4) CAI y 5) CG.

ARTÍCULO QUINTO- CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

5.1. Las partes se comprometen a remitir toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente y a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo que definan como necesarias el MSJ, el MSN, y/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines, garantizando el libre acceso y provisión de la documentación.

ARTÍCULO SEXTO – AUDITORIA EXTERNA

6.1. EL MSN a través de una Auditoría Externa realizará controles periódicos del nivel de cumplimiento de los IVT 1; 2; 3; 4; 5 y 6, incluyendo visitas en terreno. A tal efecto, las partes se comprometen a facilitar el acceso a los profesionales y proveer toda la documentación requerida que permita su verificación.

ARTÍCULO SEPTIMO– RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1. Las partes acuerdan que, en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el COFESA actúe en estos casos como buen componedor. Para el supuesto de no arribar a una solución del conflicto, como última instancia las partes se someten a la decisión del MSN

ARTÍCULO OCTAVO– ALCANCE. CONFORMIDAD

7.1. A los 31 días del mes de mayo de 2021, las PARTES intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes.-

Subsecretario de Redes Integradas de Servicios de Salud Ministerio de Salud Gobierno de Entre Ríos

Firma MSJ

Aclaración

Firma MUNICIPIO

Aclaración

Dr. MAURO JAVIER GARCIA M.P. N° 9031 Secretario de Salud Municipalidad de Concordia

Dr. MAURO JAVIER GARCIA M.P. N° 9031 SEC. DE SALUD MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Anexo III

Informe de disponibilidad de fondos

Fecha

Sr. (Responsable del EFECTOR)

Por medio del presente le notifico que se encuentra a disposición del EFECTOR que Ud. representa la suma de pesos argentinos (.....) transferida por el MSN en relación al cumplimiento de los siguientes indicadores de transferencia que se detallan a continuación:

IVT 1. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con equipos de salud familiar y comunitaria que realizan adscripción de la población a cargo la suma de pesos

IVT 2. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realizan las acciones incrementales anuales (además de las acciones de años anteriores, según corresponda) para implementar un sistema de información sanitaria interoperable la suma de pesos

IVT 3. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados certificados para proveer servicios de salud de calidad para la detección y control de enfermedades crónicas no transmisibles, la suma de pesos

IVT 4. Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realizan procesos de mejora para la provisión de servicios de calidad en enfermedades crónicas no transmisibles, la suma de pesos

IVT 5. Porcentaje de población vulnerable con Diabetes Mellitus de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) menor a 9 %, la suma de pesos

IVT 6. Porcentaje de población vulnerable con Hipertensión Arterial de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con presión arterial menor a 140/90 mmHg, la suma de pesos

Los fondos resultan del siguiente resultado obtenido por los Indicadores (IVT).

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Indicadores	Cumplimiento del indicador	
	SI	NO
IVT 1		
IVT 2		
IVT 3		
IVT 4		
IVT 5	%	
IVT 6	%	

Firma

Aclaración

Fecha

M | G

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Anexo IV

Gastos Elegibles

Los EFECTORES podrán usar los recursos que les sean asignados para gastos que demanden diferentes acciones con la comunidad, como la recaptación y el seguimiento activo extramuros de pacientes y certificación en su capacidad de atender a las necesidades de su población a cargo en relación a los riesgos globales de ENT, sus consecuencias y factores de riesgo.

El personal del EFECTOR involucrado en la ejecución de las actividades de desarrollo del Proyecto será priorizado para su participación en la planificación de las actividades y gastos correspondientes.

Las categorías de gastos seleccionados para implementar estas acciones son:

1. Mano de obra y/o servicios brindados al Proyecto por personal no profesional.
2. Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
3. Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
4. Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
5. Compra y alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
6. Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
7. Seguros de trabajo.
8. Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el Proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado). Es importante aclarar que estos profesionales no pueden formar parte de la planta permanente del servicio.
9. Pasajes y gastos de combustible de los profesionales o especialistas que ejecutan acciones en el Proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
10. Bienes muebles.
11. Software y equipamiento informático.
12. Equipamiento médico menor, como kit de diagnóstico oftalmológico y de otorrinolaringología, tensiómetros, kit de evaluación neurológica, saturómetros, etc.

MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Anexo V

Formulario de Solicitud de Uso de Fondos

Formulario de Solicitud de Uso de Fondos **Fecha de emisión:**
Nombre/s del/de el/los EFECTOR/ES

Concepto de asignación (*)	Cantidad (**)	Valor (***)

Firma del/de los responsable/s
del/de losEFECTOR/ES
Aclaración/es de la/s firma/s

Definiciones:
(*) "Concepto de Asignación": Detalle con la descripción precisa de los bienes y/o servicios a ser contratados de acuerdo al listado de gastos elegibles.
(**) "Cantidad": unidades consignadas en el campo Concepto a ser adquiridas.
(***) "Valor": monto maximo a ser asignado por cada concepto.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

13. **Adecuación de espacios y obras menores nuevas y de rehabilitación, mantenimiento de equipos y edificios.** Se entiende por obra menor de infraestructura a la comprendida dentro de la siguiente definición: Conservación y restauración de lo existente, refacciones, reparaciones, readecuación, rehabilitación, protección del acceso a servicios básicos -(gas, agua, energía eléctrica, eliminación de excretas, saneamiento-), pintura, filtraciones y humedad, seguridad -(techos, vigas, mampostería, cerramientos, carpinterías, rejas, antideslizantes, etc.-)
14. Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del Proyecto.

Los EFECTORES a través de sus cuentas escriturales podrán, mediante la Jurisdicción, mancomunar fondos para compras de equipamiento médico de uso en común.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Anexo I

Listado de Efectores Seleccionados

REFES	Nombre del efector	Responsable del Efector	Firma del Responsable
50300152142145	ASISTENCIA PUBLICA MUNICIPAL - DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS	LIC. ARRIONDO EMILIO	

Lic. Emilio Arriondo
Director de Especialidades Medicas
Sec. de Salud y Deporte
Municipalidad de Concordia

MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Anexo II

Montos fijos y máximos por cada IVT cumplido por el Efector.

Montos fijos / máximos para los efectores		
N°	IVT	Montos fijos/máximos (U$S)*
1	**Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con equipos de salud familiar y comunitaria que realizan adscripción de la población a cargo**	4000
2	**Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realizan las acciones incrementales anuales (además de las acciones de años anteriores, según corresponda) para implementar un sistema de información sanitaria interoperable**	
3	**Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados certificados para proveer servicios de salud de calidad para la detección y control de enfermedades crónicas no transmisibles**	6500
4	**Porcentaje de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados que realizan procesos de mejora para la provisión de servicios de calidad en enfermedades crónicas no transmisibles**	
5	**Porcentaje de población vulnerable con Diabetes Mellitus de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) menor a 9%**	
6	**Porcentaje de población vulnerable con Hipertensión Arterial de establecimientos públicos de atención primaria de salud priorizados con presión arterial menor a 140/90 mmhg**	

(*) Los montos serán abonados en pesos argentinos según el tipo de cambio estipulado por Reglamento Operativo.

(**) Los montos se asignarán en forma proporcional al cumplimiento de la meta establecida para el efector

MJG

MAURO JAVIER GARCIA
M.P.N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia